

Portoviejo, Febrero 08 del 2012

Margouee
Verifique autorización y
contine la solicitud
Ul
13-2-13
@

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Ciudad



Respetados Señores:

Muy cordialmente, por medio de la presente, le estamos solicitando modificar la participación societaria de la compañía **SERVICONCASA CIA LTDA**, para lo cual les estamos haciendo entrega de la escritura de cesión de participaciones No. 484 de fecha 13 de Febrero del 2012, debidamente notariada.-

La Modificación realizada es la siguiente:

Cedente	Cedula	Numero de acciones	Cesionario	Cedula	Numero de acciones	Porcentaje participación
Manuel Antonio Jiménez García	131157306-5	200	Manuel Antonio Jiménez García	131157306-5	100	25%
Manuel Antonio Jiménez García	131157306-5		Yaneth Esperanza Ospina Chávez	171788717-6	100	25%
Edgar Mauricio Jiménez Ospina	171901561-0	200	Luz Marina Ospina Chávez	171901562-8	100	25%
			Julio Mauricio Jiménez García	171723285-2	100	25%
		400			400	

El valor de nominal de cada acción es de un dólar (U.S. 1.00) de los Estados Unidos de Norte América, cada una -

Atentamente
SERVICONCASA CIA LTDA
RUC: 13921780923001
YANETH E. OSPINA
Gerente
SERVICONCASA CIA LTDA

Exp. # 60433
Trám. # 308
08 FEB 2012

RECEBIDA

Handwritten mark

EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL
PRESENTADO: SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS
DOY FE.

Portoviejo.

ENTREGADO D 8 FEB 2013



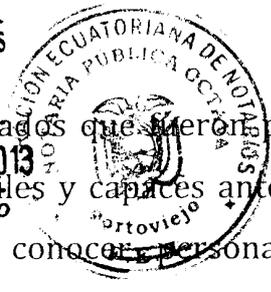
REGISTRO NÚMERO: (484)

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPañÍA SERVICONCASA CIA. LTDA., QUE OTORGAN LOS
SEÑORES: MANUEL ANTONIO JIMENEZ GARCIA Y EDGAR MAURICIO
JIMENEZ OSPINA A FAVOR DE LOS SEÑORES: LUZ MARINA OSPINA
CHAVEZ, JULIO MAURICIO JIMENEZ GARCIA, Y YANETH ESPERANZA
OSPINA CHAVEZ.....
CUANTIA: INDETERMINADA.....

En la Ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy Lunes trece de Febrero del año dos mil doce; ante mí, Abogado **ROBERTO MARCELINO LOPEZ ROMERO**, Notario Público Octavo del Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPañÍA SERVICONCASA CIA. LTDA.**, por una parte en calidad de **CEDENTES**, los señores: **MANUEL ANTONIO JIMENEZ GARCIA**, de nacionalidad colombiano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliados en ésta ciudad de Portoviejo; y, el señor **EDGAR MAURICIO JIMENEZ OSPINA**, de nacionalidad colombiano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en ésta ciudad de Portoviejo; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS**, los señores: **LUZ MARINA OSPINA CHAVEZ**, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en ésta ciudad de Portoviejo; **JULIO MAURICIO JIMENEZ GARCIA**, de nacionalidad colombiano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en ésta ciudad de Portoviejo; y, **YANETH ESPERANZA OSPINA CHAVEZ**, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en ésta ciudad de Portoviejo. Los comparecientes en el momento de la celebración del presente acto, me presentaron sus cédulas de ciudadanía cuyos números se anotan al final del presente

Handwritten signature

EL PRESENTE DOCUMENTO ES ORIGINAL
PRESENTADO: SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS
DOY FE.-



compartido así mismo examinados que fueron por mí, se estableció que los comparecientes son hábiles y capaces ante la Ley para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente Doy Fe.- Bien instruidos que fueron por mí, de la naturaleza, efectos jurídicos, objeto y resultados de la Escritura Pública, que en forma libre, voluntaria y espontánea se apresta a celebrar sin que exista presión ni coacción de ninguna clase, para su otorgamiento me hacen la entrega de una Minuta, en la que solicitan y autorizan la eleve a Escritura Pública, la misma que copiada textualmente es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**

ENTREGADO 08 FEB. 2013
Ab. Roberto López Romero
NOTARIO

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de una Compañía de Responsabilidad Limitada al tenor de las cláusulas que siguen: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen en la celebración del presente instrumento, las siguientes personas: **Uno punto uno:** Por otra parte, el señor **MANUEL ANTONIO JIMENEZ GARCIA**, de nacionalidad Colombiana, mayor de edad, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal, por sus propios y personales derechos, parte a la cual se denominará como el **CEDENTE;** **Uno punto dos:** Por otra parte, el señor **EDGAR MAURICIO JIMENEZ OSPINA**, de nacionalidad Colombiana, mayor de edad, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, parte a la cual se denominará como el **CEDENTE;** **Uno punto tres :** Por una parte la señora **LUZ MARINA OSPINA CHAVEZ**, colombiana, mayor de edad, de estado civil casada y con disolución de la sociedad conyugal, por sus propios y personales derechos, parte a la cual en adelante para efectos de este instrumento se denominará como el **CESIONARIO;** **Uno punto cuatro.-** Por otra parte, el señor **JULIO MAURICIO JIMENEZ GARCIA**, de nacionalidad Colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, con

EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL
PRESENTADO: SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS

DOY FE:
Portoviejo,

ENTREGADO EN FEB 2013



disolución de la sociedad conyugal por sus propios derechos, a quien en adelante denominará como el CESIONARIO. Por otra parte, la señora YANETH ESPERANZA OSPINA CHAVEZ, Colombina, mayor de

NOTARIO

edad, de estado civil casada, con disolución de la sociedad conyugal, por sus propios y personales derechos, parte a quien y para efectos de este instrumento se denominará como el **CESIONARIO**. Los comparecientes tienen su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, y de paso por la ciudad de Portoviejo y declaran ser capaces para contratar y obligarse y acuerdan como en efecto lo hacen, llevar a cabo la presente cesión de participaciones.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

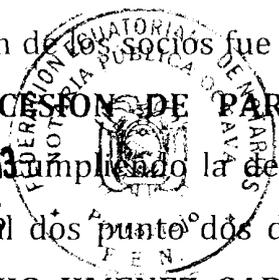
Dos punto uno.- Mediante escritura pública celebrada en el cantón Portoviejo, perteneciente a la provincia de Manabí e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón se constituyó la compañía **SERVICONCASA CIA. LTDA.** Con número de R.U.C. N° 1391780923001.

Dos punto dos.- Mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **SERVICONCASA CIA. LTDA.** Celebrada el día tres de febrero del año dos mil doce, el señor **EDGAR MAURICIO JIMENEZ OSPINA**, manifestó su voluntad de transferir el cien por ciento de sus acciones, que corresponde a doscientas participaciones que mantiene dentro del capital social de la Compañía limitada Serviconcasa, las mismas que serán distribuidas a los socios que la conformen en iguales proporciones; y, de igual manera el señor **MANUEL ANTONIO JIMENEZ GARCIA**, manifestó su voluntad de ceder **EL CINCUENTA POR CIENTO** de sus acciones, que corresponde a cien participaciones que tiene dentro del capital social de la Compañía limitada Serviconcasa, las mismas que serán distribuidas a los socios que la conformen en iguales proporciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD).

EL PRESENTE DOCUMENTO: Ha sido adoptado por unanimidad.
PRESENTADO: SE DEJO CONIA EN LOS ARCHIVOS

CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los
antecedentes expuestos cumplido la decisión de la Junta General

Portorjeo, ~~Roberto López Domínguez~~
NOTARIO



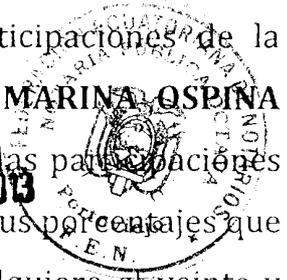
los señores **MANUEL ANTONIO JIMENEZ GARCIA** cede y transfiere el cincuenta por ciento de sus acciones, que corresponde a cien participaciones, cada una con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América; a la señora **YANETH ESPERANZA OSPINA CHAVEZ** ; el señor **EDGAR MAURICIO JIMENEZ OSPINA** cede el cien por ciento de sus acciones, correspondiente a doscientas participaciones así: a la señora **LUZ MARINA OSPINA CHAVEZ**, cede cien participaciones , cada una con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América; y al señor **JULIO MAURICIO JIMENEZ GARCIA**, cede las otras cien participaciones, cada una con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América; **.YANETH ESPERANZA OSPINA CHAVEZ, JULIO MAURICIO JIMENEZ GARCIA, LUZ MARINA OSPINA CHAVEZ**, manifestaron en junta anterior el deseo de pertenecer a la compañía **SERVICONCASA CIA.LTDA**, los cuales fueron legalmente aceptados y legalmente reconocidos en esta junta ratificando las actuadas anteriormente sin perjuicio de su registro en el registro mercantil pertinente la señora **YANETH ESPERANZA OSPINA CHAVEZ**, dado lo establecido en cesión otorgada de las participaciones de los socios antes descritos, y una vez regulados en sus porcentajes que conforman el cien por ciento del capital suscrito adquiere el veinte y cinco por ciento de las participaciones de la compañía limitada serviconcasa, de igual manera el señor **JULIO MAURICIO JIMENEZ GARCIA** dado lo establecido en cesión otorgada de las participaciones de los socios antes descritos, y una vez regulados en sus porcentajes que conforman el cien por ciento del capital suscrito

F. Luis

(Signature)

adquiere el veinte y cinco por ciento de las participaciones de la compañía limitada **SERVICONCASA**, y la señora **LUZ MARINA OSPINA CHAVEZ** dado lo establecido en la escritura otorgada de las participaciones de los socios antes descritos, y una vez hecho esto en sus porcentajes que conforman el cien por ciento del capital suscrito adquiere el veinte y cinco por ciento de las participaciones de la compañía limitada; quedando de esta manera con el veinte y cinco por ciento del capital suscrito para cada socio de la compañía **SERVICONCASA CIA. LTDA.** de la siguiente manera:-----

EL PRESENTE DOCUMENTO ES UN ORIGINAL
 PRESENTADO: SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS
 DOY FE.
 ENTREGADO A LOS 05 FEB 2013
 Ab. Roberto López Romero
 NOTARIO



SOCIO	PORCENTAJE	NUMERO DE PARTICIPACIONES
LUZ MARINA OSPINA CHAVEZ	25%	100
MANUEL ANTONIO JIMENEZ GARCIA	25%	100
YANETH ESPERANZA OSPINA CHAVEZ	25%	100
JULIO MAURICIO JIMENEZ GARCIA	25%	100
Total capital suscrito y participaciones	100%	

CLÁUSULA CUARTA.- MARGINACIÓN: .- Por disposición de la junta general resuelve el legalizar el presente instrumento y se tomará nota al margen de la escritura de constitución de la compañía **SERVICONCASA CIA. LTDA**, en la Notaría correspondiente y en el Registro Mercantil pertinente. Usted señor Notario, agregue las formalidades del caso para la eficacia del presente instrumento. Firma) Doctor Galo Pinza R., matrícula número trescientos cinco - C.A. I.- **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que para que surtan los efectos jurídicos contemplados en la Ley Notarial y civil vigente se la eleva a la categoría de Escritura Pública. Se cumplieron con todas las solemnidades sustanciales que la Ley exige para el efecto. Los documentos habilitantes que sirvieron de base se los agrega a la matriz protocolaria en los archivos de la Notaría a mi cargo. La cuantía de la presente escritura por su naturaleza es Indeterminada. Léida que les fue por mí el contenido íntegro de esta escritura Pública a los comparecientes de principio a fin, en clara y alta voz y para mayor

(Signature)

constancia firma en unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo cual

EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL
 PRESENTADO. SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS DE CUATORCE DE NOTARIOS
 DOY FE.-

Portoviejo
ENTREGADO 08 FEB 2018

Ab. Roberto López Romero
 SR. MANUEL ANTONIO JIMENEZ GARCIA
 CEDENTE. C.I. # 131157306-5

AC
CC

En
doc
17:

Asi

Edgar Mauricio Jimenez Ospina
 SR. EDGAR MAURICIO JIMENEZ OSPINA
 CEDENTE. C.I. # 171901561-0

Luiz Marina Ospina Chavez
 SRA. LUZ MARINA OSPINA CHAVEZ
 CESIONARIA. C.I. # 171901562-8

Julio Mauricio Jimenez Garcia
 SR. JULIO MAURICIO JIMENEZ GARCIA
 CESIONARIO. C.I. # 171723285-2

Yaneth Esperanza Ospina Chavez
 SRA. YANETH ESPERANZA OSPINA CHAVEZ
 CESIONARIA. C.I. # 171788717-6



De
de
adh
Ger

En
pag
Uni

A c
sob
del

1.-
Jim

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA "SERVICONCASA CIA LTDA" CELEBRADA EL 03 DE FEBRERO
DEL 2012.**



En la ciudad de Portoviejo, a los Tres (03) días del mes de Febrero del año dos mil doce (2012), en la oficina No. 203 ubicada en el Edificio Multicomercio siendo las 17:00 horas, se instala la Junta General Extraordinaria de Accionistas

Asiste a esta junta el siguiente capital suscrito y pagado:

DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL.
PRESENTADO; SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS
DOY FE.
ENTREGADO 08 FEB 2015

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	Nº DE PARTICIPACIONES	Nº DE VOTOS
Manuel Antonio Jiménez García	USD \$200	200	50
Edgar Mauricio Jiménez Ospina	USD \$ 200	200	50
TOTAL	USD \$ 400	400	100

De conformidad con los estatutos de la Compañía, preside la reunión el Presidente de la Compañía, la señora Luz Marina Ospina Chávez y actúa como secretaria adhoc, la señora Yaneth Esperanza Ospina Chávez, por decisión de la Junta General.

En vista de que se encuentra representado la totalidad del capital social suscrito y pagado, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en junta General Universal Extraordinaria de socios, el Presidente declara instalada la junta.

A continuación, el Presidente expresa que los accionistas deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta General Extraordinaria, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

- 1.- Autorización de Cesión de participaciones de los señores Manuel Antonio Jiménez García, Edgar Mauricio Jiménez Ospina.**

2.- Conocer la renuncia de derechos preferentes de los socios de la Compañía

El señor Presidente, una vez que ha constatado que el 100% del capital pagado de la Compañía está presente, acogiendo al artículo 239 de la Ley de Compañías, declara a esta Junta Universal de socios, siempre que los socios resuelvan así aceptarlo y tratar sobre los puntos expuestos del día suscritos por el señor Presidente de la Compañía.

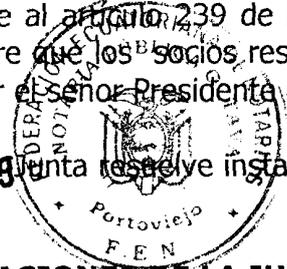
EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL PRESENTADO: SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS

DOY FE -

Portoviejo

En razón de lo expuesto, la Junta resuelve instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de socios.

ENTREGADO - 8-8-FEB-2019



Ab. PREGUNTA Y DELIBERACIONES DE LA JUNTA.- NOTARIO

1.- Autorización de Cesión de participaciones:

El señor Presidente, pone en conocimiento de la junta el primer punto del orden del día solicitud de autorización de la Junta, para proceder con la cesión de 300 participaciones pertenecientes a los señores : **Manuel Antonio Jiménez García con 100 participaciones** a favor de la **señora Yaneth Esperanza Ospina Chávez; Edgar Mauricio Jiménez Ospina, con 200 participaciones,** a favor del **señor Julio Mauricio Jiménez Ospina con 100 participaciones** y a favor de la **señora Luz Marina Ospina Chávez con 100 participaciones.**

La Junta, por unanimidad, aprueba la cesión de participaciones, quedando así:

NOMBRE DE SOCIO	PORCENTAJE	NUMERO DE PARTICIPACIONES
MANUEL ANTONIO JIMENEZ GARCIA	25%	100
LUZ MARINA OSPINA CHAVEZ	25%	100
YANETH ESPERANZA OSPINA CHAVEZ	25%	100
JULIO MAURICIO JIMENEZ GARCIA	25%	100

2.- Renuncia de derechos preferentes:

El señor Presidente, pone en conocimiento de los socios el segundo punto del orden del día. En razón de lo autorizado previamente la cesión No. 300 participaciones de propiedad de los señores: **Manuel Antonio Jiménez García con 100 participaciones, Edgar Mauricio Jiménez Ospina con 200 participaciones.**

La Junta, por unanimidad, aprueba la renuncia al derecho preferente que les otorga la Ley de Compañías; para proceder a la respectiva cesión de derechos de participaciones de los señores: **Manuel Antonio Jiménez García con 100 participaciones, Edgar Mauricio Jiménez Ospina con 200 participaciones.**

7.- APROBACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL:

Por no haber otro asunto a ser tratado, el Presidente concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la misma que es aprobada por los socios presentes, a las 18:00h.

[Handwritten Signature]
Luz Marina Ospina Chávez
C. I. 171901562-8
Presidente de la Junta

[Handwritten Signature]
Yaneth Esperanza Ospina Chávez
C. I. 171788717-6
Secretaría adhoc de la Junta



ACCIONISTAS

EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL
PRESENTADO: SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS
DOY FE.-

Portoviejo, **08 FEB 2013**
ENTREGADO

[Handwritten Signature]
Ab. Roberto López Romero
NOTARIO

[Handwritten Signature]
Manuel Antonio Jiménez García
C. I. 131157306-5

[Handwritten Signature]
Edgar Mauricio Jiménez Ospina
C. I. 171901561-0

DE
ES

zón de
el Ant
con

es; para
o Jim
ones.-

Registro Mercantil Portoviejo

RAZÓN:

EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL
PRESENTADO; SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS
DOY FE.-

Portoviejo,

ENTREGADO

08 FEB 2013

Ab. Roberto López Romero



Que se ha tomado nota al margen de la Escritura de

Constitución de la Compañía **SERVICONCASA CIA.**

LTDA., de la Escritura Pública, de **CESIÓN DE**

PARTICIPACIONES SOCIALES, Otorgado por los

señores **MANUEL ANTONIO JIMENEZ GARCIA Y**

EDGAR MAURICIO JIMENEZ OSPINA, a favor de los

señores **LUZ MARINA OSPINA CHAVEZ, JULIO**

MAURICIO JIMENEZ GARCIA Y YANETH

ESPERANZA OSPINA CHAVEZ.

Portoviejo 26 de marzo del 2012

Registro Mercantil Portoviejo
El Registrador,

0004228

Abg. Víctor Hugo Mondúlez M